



Tercer Período de Sesiones

NOTA DE LA SECRETARÍA

La Comisión Preparatoria, en su 25a. sesión plenaria celebrada el 26 de abril de 1966, encomendó a la Secretaría que preparase, para la sesión siguiente (26a.) un documento en el que apareciesen las diversas propuestas y sugerencias concretas que los señores Representantes han venido haciendo en el seno de la Comisión durante el presente Período de Sesiones.

Del examen de las intervenciones de los señores Representantes en el debate general, así como de las indicaciones que recibiera la Secretaría, se desprenden las propuestas y sugerencias siguientes:

TÍTULO DEL TRATADO

Guatemala

1. Sugiere que se cambie "desnuclearización" por "no nuclearización", "antinuclearización", "prevención de la nuclearización" u otro.

PREÁMBULO

Venezuela

2. Propone que se agregue un nuevo párrafo redactado como sigue:

"Recordando que la Carta de la Organización de los Estados Americanos en su artículo 4, inciso a), establece como propósito esencial de la Organización afianzar la paz y la seguridad del continente".

3. Y que se agregue, al final del Preámbulo, la frase: "así como la naturaleza, propósitos y principios establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos".

Uruguay

4. Propone que la Comisión procure poner el acento más aún en la máxima apertura posible de acceso de Latinoamérica a la aplicación pacífica de la energía atómica, para una mejor promoción de su desarrollo; que en esa necesaria apertura se tenga siempre en cuenta una equitativa distribución de la referida aplicación de la energía atómica con fines pacíficos, realizada con la debida consideración a todas y cada una de las partes soberanas; y que estos principios queden explícitamente expresados en las partes pertinentes del articulado e, incluso, - por el alcance general que tienen -, en el preámbulo del instrumento que surja oportunamente como anteproyecto final del Tratado.

ZCNA DE APLICACIÓN

Uruguay

5. Propone que se obtenga una precisa delimitación geográfica de la zona a que se deberá aplicar al Estatuto de la desnuclearización, con el asesoramiento de técnicos especializados en la materia.

SEDE DE LA ORGANIZACION

Guatemala

6. Sugiere que haya en el Tratado una disposición que establezca cuál debe ser la sede del organismo que se piensa crear para la desnuclearización de la América Latina, y la Secretaría del mismo.

FACULTADES DE LOS ÓRGANOS

Venezuela

7. Propone que en el anteproyecto de Tratado se introduzcan algunos cambios que constituyan elementos moderadores de las facultades de los diversos órganos del organismo que se piensa establecer, ya que a éste corresponderían facultades delicadas que no deberán ser lesivas de los intereses soberanos de los Estados Partes.

SEGURIDAD CONTINENTALArgentina

8. Sugiere que se determine si la zona desnuclearizada en América Latina no afecta el sistema de seguridad colectiva del continente como fue estructurado en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y, estimando que la Comisión Preparatoria no tiene competencia para pronunciarse al respecto, sugiere requerir la opinión de la Organización de los Estados Americanos, que tiene responsabilidades en el mantenimiento de la paz y la seguridad en el continente.

Chile

9. Propone la inclusión de un nuevo artículo -a continuación del artículo 15 del Proyecto del Brasil y Colombia- redactado en cualquiera de las dos formas siguientes:

a) "Ninguna de las estipulaciones del presente Tratado se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de las Partes de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, ni, en el caso de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, de acuerdo con la Carta de esa Organización."

b) "Ninguna de las estipulaciones del presente Tratado se interpretará, respecto de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, en el sentido de menoscabar sus derechos y obligaciones de acuerdo con los pactos regionales existentes."

República Dominicana

10. Sugiere que dentro del Tratado figure una cláusula que salvaguarde las obligaciones y los derechos de los Estados americanos con arreglo al Tratado de Río y a la Carta de Bogotá.

VINCULACIÓN CON EL SISTEMA INTERAMERICANOGuatemala

11. Sugiere que se aclare "la situación de la Organización internacional que se establezca en el Tratado... en relación al sistema regional americano y en relación al sistema mundial de las Naciones Unidas."

12. Sugiere que se establezca cuál va a ser la relación de esta nueva organización en cuanto a las actividades que, también en el campo nuclear, desarrolla la Comisión Interamericana de Energía Nuclear.

Panamá

13. Sugiere que se determine hasta qué punto la C.I.E.N. podría ser órgano ejecutor del sistema de vigilancia del Tratado sin necesidad de crear un nuevo organismo para ello.

14. Considera conveniente vincular a la O.E.A. con el Tratado de Desnuclearización de la América Latina.

Venezuela

Propone que se vincule el proyecto de la desnuclearización de la América Latina con el Sistema Interamericano y, por ende, que se dé participación en el proyecto a la O.E.A., a la C.I.E.N. y a otros órganos interamericanos, lo cual quedaría cubierto en la siguiente forma:

15. Propone, en relación con el Artículo 4, inciso 3, del Documento de Trabajo del Comité Coordinador, que se mencione expresamente a la Comisión Interamericana de Energía Nuclear entre las organizaciones con las cuales el organismo que se piensa crear podría concluir acuerdos de colaboración.

- 5 -

16. En cuanto al Artículo 10 del mismo Documento de Trabajo, propone que se establezca que los informes aludidos en los incisos 1 y 2 se remitan también a la Organización de los Estados Americanos.

17. En el Artículo 12 del propio Documento, propone las siguientes adiciones: (a) inciso 1 b), indicar que se podrá pedir la colaboración de la O.E.A. y de sus organismos especializados "para el mejor cumplimiento de sus fines"; (b) inciso 6, disponer el envío de los informes que resulten de las inspecciones especiales al Consejo de la O.E.A., además de los que se remiten a la O.N.U.; y (c) inciso 8, señalar que los informes sobre las reuniones extraordinarias de la Conferencia General sean enviados también a la O.E.A.

18. Especifica, en el Artículo 13, inciso 4, que además del personal del Organismo Internacional de Energía Atómica, podrán observar los preparativos y las explosiones pacíficas, miembros del personal de la O.E.A., de la C.I.E.N. y de los organismos especializados de la O.E.A.

19. En el Artículo 14, propone que se señale que pueden celebrarse acuerdos con la C.I.E.N. para facilitar el funcionamiento del sistema de control.

20. En relación con el Artículo 15, dejar sentado que se transmitirá información al Consejo de la O.E.A.

21. En lo que respecta al Artículo 24, establecer que el Secretario General informará en cuanto a retiro de alguna de las Partes no sólo al Secretario General de la O.N.U., sino también al de la O.E.A.

#### VINCULACIÓN CON EL O.I.E.A.

##### Chile

22. Sugiere que el acuerdo para la aplicación del Sistema de Salvaguardias del O.I.E.A. sea de contenido uniforme e idéntico para todos los países signatarios del Tratado y que entre en vigor simultáneamente para todos.

## APLICACIÓN PACÍFICA DE LA ENERGÍA NUCLEAR

### Panamá

23. Sugiere que no se pongan cortapisas a la obra constructiva que pueda realizarse con la energía nuclear, pues la decisión de usar tal energía con fines pacíficos debe ser voluntad soberana de cada país, y no estar sujeta a situaciones que puedan entorpecer su pacífico y efectivo uso.

### Uruguay

24. Propone que la Comisión procure eliminar medidas o disposiciones, incluidas en el anteproyecto final del Tratado, que constituyan trabas para el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos. (Ver la sugerencia uruguaya para el PREAMBULO).

## ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS

### Guatemala

25. Sugiere que se incluyan en el Tratado disposiciones que regulen la admisión de nuevos Miembros y se considere la situación, en relación al Tratado de los territorios no autónomos.

## SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS

### Venezuela

26. Propone que la instancia ante la Corte Internacional de Justicia sólo sea procedente cuando se cuente con el consentimiento previo manifestado en cada caso por todas las partes en la controversia; y que se incluyan en el Tratado, otros medios pacíficos de solución de controversias.